



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 662/10

VISTO:

La necesidad de nombrar las calles del Barrio SAN ANDRES de la ciudad de Roldán.

CONSIDERANDO

Que los nombres obedecen a calles existentes según el trazado del manzanero como prolongación de las mismas.

Que no existe Ordenanza Municipal que estipule dichas denominaciones, dado que los nombres datan desde la época comunal.

Que a solicitud del administrador del emprendimiento urbanístico, se hace necesario sancionar la disposición correspondiente a los efectos de ordenar la enumeración del barrio citado.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1º: Desígnese las calles del Barrio SAN ANDRES de la ciudad de Roldán, de la siguiente manera:

ARTERIAS DE ESTE A OESTE:

- 1) Lote I: Bvrd. Pellegrini
- 2) Lote II: Bvrd. E. López
- 3) Lote III: San Juan

ARTERIAS DE NORTE A SUR:

- 4) Calle Colectora: Formosa
- 5) 1º Calle : Santa Cruz
- 6) 2º Calle: Chubut
- 7) 3º Calle: San Lorenzo

Art. 2º: El plano que se adjunta a la presente Ordenanza, forma parte como anexo de la misma.

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 24 de Junio de 2.010.-